GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 25 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00482/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **AZCA/ALCALDÍA/152** de fecha 20 de junio de 2019, signado por el Dr. Vidal Llerenas Morales, Alcalde en Azcapotzalco, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2861/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00006016
FECHA: 28/06/2019
HORA: 11:10
RECIBIÓ: Cony

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3924/3215 y 7476/5739
Dr. Vidal Llerenas Morales, Alcalde en Azcapotzalco.

LDML

2019 JUN 21 PM 2:08 007476

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Azcapotzalco, Ciudad de México A 20 de junio de 2019.
AZCA/ALCALDÍA/152

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En respuesta a su similar **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/207.1/2019,** de fecha 10 de abril de 2019, por el que remite el oficio MDSPOPA/CSP/2861/2019, de fecha 4 de abril de 2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace de conocimiento la aprobación del **"DICTAMEN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GARANTICEN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EL DISFRUTE DE SU DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD URBANA Y PROTECCIÓN CIVIL".**

En el ámbito de competencia de esta Alcaldía, por lo que respecta al Punto de Acuerdo Segundo que a la letra indica lo siguiente:

Segundo.- Se exhorta a los titulares de las Alcaldías Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, para que dentro del marco de sus atribuciones y competencias realicen lo siguiente:

A. *Utilice los datos de geolocalización de ductos de distribución de hidrocarburos y se implementen planes, programas y mecanismos administrativos de prevención de riesgos, para garantizar la salvaguarda de la vida y patrimonio de los ciudadanos de las alcaldías.*

Sobre el particular, es de importancia precisar que de acuerdo al marco regulatorio actual, la infraestructura del transporte de hidrocarburos por ductos en el país (datos de geolocalización), se encuentra regulada por Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE), tal como lo dispone el artículo 38 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

En este sentido, la información relativa a la ubicación de los ductos de distribución de hidrocarburos (datos de geolocalización), se encuentra clasificada como reservada por razones de seguridad nacional y prevención de delitos.

Ahora bien, respecto a la implementación de planes, programas y mecanismos administrativos de prevención de riesgos, para garantizar la salvaguarda de la vida y patrimonio de los ciudadanos de esta demarcación territorial, cabe señalar que ésta Alcaldía de cuenta con un Programa de Protección Civil para contingencias, denominado "Procedimiento de atención de incidentes por ocurrencia de fuga o derrame de materiales peligrosos", el cual está a cargo de la Dirección de Protección Civil de esta Alcaldía y el H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

En dicho procedimiento se prevén, de acuerdo a cada situación en específico, diversas funciones para su atención, a saber:

a) Administración de la respuesta (incluye evaluación de daños y análisis de necesidades).
b) Evacuación de personas y animales de compañía.
c) Extinción de incendios.
d) Neutralización y retiro de producto.
e) Rehabilitación de agua potable.
f) Otras.

B. *Para que se realicen de manera inmediata, verificaciones en las zonas y predios con algún tipo de riesgo, por la ubicación de los ductos que transportan hidrocarburos, y que se integren al atlas de riesgos de las Alcaldías Azcapotzalco y Miguel Hidalgo.*

Cabe señalar que desde el mes de noviembre de 2018 hasta la fecha, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Protección Civil de ésta Alcaldía, de manera conjunta con Petróleos Mexicanos han realizado diversas verificaciones y/o revisiones en distintos puntos dentro de esta demarcación territorial, donde los sistemas de PEMEX señalan la posibilidad de posibles fugas.

Como parte de ese trabajo conjunto se realizaron dos verificaciones administrativas, en predios de la demarcación con punto de alerta por toma clandestina:

1. Verificación en Materia de Protección, ejecutada en el predio ubicado en Calle Tochtli número 180, entre calle Tezozomoc y calle Centeotl, Colonia Santa Lucia, Azcapotzalco, con número de orden de verificación ALCALDÍA-AZCA/DGAJ/DJ/SSRCI/JUDSR/PC-001/2019, resolviendo Clausura Total y temporal del Inmueble, imponiendo una multa al propietario de $10,268.00 (Diez mil doscientos sesenta y ochos pesos M.N. 00/100).

2. Verificación en Materia de Protección, ejecutada en fecha 29 de enero de 2019, en el predio ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 225, entre calle Amores y Avenida Real de San Martín, colonia Santa Inés, Azcapotzalco, con número de orden de verificación ALCALDÍA-AZCA/DGAJ/DJ/SSRCI/JUDSR/PC-006/2019, en trámite proyecto de resolución.

No omito mencionar que esta Alcaldía ha realizado su intervención en estricto apego al marco jurídico vigente, que es de su competencia conforme a la Ley para prevenir y sancionar delitos cometidos en materia de hidrocarburos, la cual en su artículo 1ª establece que su aplicación será en materia del Fuero Federal.

Adicionalmente, a solicitud de PEMEX, se han revisado cinco puntos de alerta en los cuales no se encontró evidencia de robo de combustible y/o tomas clandestinas, en las ubicaciones siguientes:

1. Al interior de la antigua Refinería de Azcapotzalco.
2. En la Universidad Autónoma Metropolitana.
3. En Av. 16 de Septiembre casi esquina Amores.
4. En Poniente 152 esquina El Sol de México.
5. En Avenida Tezozomoc frente al panteón Santa Lucía.

En este sentido, esta Alcaldía continuará colaborando con Petróleos Mexicanos para realizar verificaciones y/o revisiones en otras ubicaciones o puntos de alerta, en el marco de nuestras atribuciones legales.

Por lo que respecta a la modificación del Atlas de Riesgos, se considera de importancia señalar que la sola presencia de ductos de distribución de hidrocarburos o sus derivados, por sí mismas no representan un riesgo latente para la población y su patrimonio, en tanto la Empresa Productiva Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Logística y Pemex Transformación Industrial, le den el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado para su óptimo funcionamiento y se dé cumplimiento a las normas de seguridad establecidas para tales efectos.

En el caso de tomas clandestinas detectadas, una vez reparadas por el personal técnico especializado ya no representan un riesgo mayor que cualquier otra sección de los ductos de distribución.

En este orden de ideas, lo que verdaderamente representa un riesgo para la población y su patrimonio, es la actividad delictiva de las personas al realizar tomas clandestinas a los ductos de distribución de hidrocarburos para el robo de combustible (huachicoleo).

Es importante precisar, que la Alcaldía de Azcapotzalco, al ser la primera instancia de atención y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, ejecuta de manera periódica las medidas de seguridad necesarias a fin de proteger la vida de la población, así como el patrimonio de los ciudadanos de la Alcaldía, implementando acciones encaminadas a fomentar la cultura de la protección civil.

No es óbice destacar que esta Alcaldía tomará las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo de referencia en los siguientes puntos:

a) Ordenar conforme a la normatividad aplicable visitas de verificación en predios o establecimientos donde exista alerta de riesgo por tomas clandestinas, en coordinación con PEMEX y demás autoridades competentes.
b) En forma coordinada con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, realizar la actualización del Atlas de Riesgos de la Alcaldía, en el que se incluirá información de zonas y/o predios que representen un riesgo real para la vida y el patrimonio de los ciudadanos de la alcaldía.
c) Promover en la Población en General la cultura de la Denuncia del robo de hidrocarburos.
d) Implementar las medidas necesarias de prevención con respecto a permisos, trámites u otros, relacionados con los usos habitaciones y comerciales, construcciones, establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, en zonas de riesgo.

En razón de los argumentos vertidos, me permito solicitarle tenga a bien remitir la presente información al H. Congreso de la Ciudad de México, con el propósito de que se tenga a esta alcaldía dando la atención adecuada y oportuna al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. VIDAL LLERENAS MORALES
ALCALDE EN AZCAPOTZALCO

C.C.P. Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Cuidad de México